



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00061-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA PROMOTORA DE CÓRDOBA –COOPROCORD- NIT
Nº 900058795-1
DEMANDADO : MANUEL FRANCISCO BEDOYA YAÑEZ CC 2.754.945

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que el Doctor PAUL ALBERTO PEÑA CARLOS, apoderado judicial de la parte demandante COOPERATIVA PROMOTORA DE CORDOBA “COOPROCORD”, presentó escrito mediante el cual solicita se requiera al pagador de FONECA, para que certifique o informe si los depósitos judiciales descontados al señor MANUEL FRANCISCO BEDOYA YAÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 2.754.945, obedece o corresponden a lo ordenado en este proceso bajo radicado 23-300-40-89-001-2021-00061-00. Sírvase Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023) Auto No.0477

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente observa el Despacho que es legal y procedente el requerimiento solicitado al pagador de FONECA - FIDUPREVISORIA, teniendo en cuenta que, al hacer una revisión oficiosa en el portal transaccional del Banco Agrario, se da cuenta, que las consignaciones realizadas figuran por parte de este pagador, en consecuencia, lo solicitado es legal y procedente lo solicitado, por lo que este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Requiérase al pagador de FONECA - FIDUPREVISORIA para que para que certifique o informe si los depósitos judiciales descontados al señor MANUEL FRANCISCO BEDOYA YAÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 2.754.945, obedece o corresponden a lo ordenado en este proceso bajo radicado 23-300-40-89-001-2021-00061-00. De igual manera para que certifique la fecha desde la cual consignó en el radicado 23-300-40-89-001-2021-00061-00 y las fechas en que se realizaron las consignaciones y los valores consignados. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed37ec4c19c6592d56036093ebb7280fbb51bfe9604625809b18352d75ca6cbf**

Documento generado en 29/08/2023 07:45:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>